

Participación de los adolescentes en la escuela secundaria según decires docentes

Ivanna Callieri
Raquel Civila Orellana
Abraham Caucota

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, UNJu
icallieri@fhycs.unju.edu.ar

Fecha de recepción: 16-02-2024

Fecha de aceptación: 31-05-2024

Resumen

La participación de los adolescentes en la escuela recorre un camino complejo, que se encuentra en permanente construcción y atraviesa múltiples variaciones y contradicciones propias del sistema en sí, de lo generacional y de la misma subjetividad de los actores involucrados. A partir del año 2006, en que comienza a regir la Ley de Educación Nacional N° 26.206, se tornó necesario promover en los adolescentes competencias para el ejercicio de una ciudadanía responsable, inclusiva, democrática y participativa. Teniendo en cuenta que la implementación de esta normativa lleva ya casi dieciocho años en el sistema educativo de Jujuy, se formula un proyecto de investigación denominado “Docentes y gestión de prácticas participativas de los adolescentes, en la escuela secundaria”, donde se indaga la posición docente sobre la participación de los adolescentes en la escuela. El equipo investigador se encuentra formado por docentes y estudiantes de cátedras de Psicología, de las carreras de Ciencias de la Educación y Educación para la Salud, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Jujuy.

Metodológicamente, se optó por un enfoque cualitativo_interpretativo y se utilizan como instrumentos de recolección de datos, entrevistas semiestructuradas a docentes de una escuela secundaria de gestión estatal de Jujuy. Asimismo, se realizaron entrevistas a otros actores del sistema educativo, específicamente involucrados en promover y coordinar la participación de los adolescentes en la escuela.

Entre los resultados arribados hasta el momento por el estudio, se puede observar que existen distintos posicionamientos de los docentes, respecto de la participación de los adolescentes en la escuela. En ciertos casos, esas posiciones, se encuentran relacionadas con sus experiencias previas personales de participación y con otros casos, con el rol que ocupan actualmente en el sistema, que conllevan otro tipo de preocupaciones e intereses.

Palabras Clave: decires docentes, participación adolescente, escuela secundaria

Introducción

Esta presentación constituye un avance de la investigación “Docentes y gestión de prácticas participativas de los adolescentes en la escuela secundaria”, de cuatro años de duración (2020-2024), avalada y financiada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Jujuy (SeCTER - UNJu).

El equipo, formado por docentes y estudiantes de cátedras de Psicología Evolutiva de carreras de Ciencias de la Educación y Educación para la Salud, que centran su interés en el estudio de las niñeces y las adolescencias, viene trabajando sobre la problemática de la participación de los adolescentes en la escuela desde el año 2014, en el marco de diferentes proyectos de investigación avalados por la SeCTER - UNJu.

Este tema interesó en tanto que, a partir de la sanción de la Ley N° 26.016, se produjo un profundo cambio de status legal de niñas, niños y adolescentes, que provocó modificaciones en la forma de tratar a niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo. En este sentido, la mencionada Ley Nacional de Educación refleja con precisión el nuevo paradigma en el tratamiento de las infancias y adolescencias, que revierten su status de menores a sujetos de derechos, con consecuencias en múltiples prácticas y políticas públicas en materia de salud y educación.

Teniendo en cuenta estos aspectos, se comienza a indagar sobre las consecuencias de estas modificaciones a nivel de las instituciones educativas. Inicialmente, en proyectos anteriores, se analizaron los decires de los mismos adolescentes: *Vínculos en la transición de la primaria a la secundaria: valoraciones de estudiantes de primer año de una escuela pública de San Salvador de Jujuy (2014/2015)* y *Los vínculos entre pares según las voces de estudiantes de primer año de la escuela secundaria (2016/2017)*.

Como en esas producciones se detectaron preocupaciones coincidentes, entre estudiantes y docentes, sobre los modos en que se promueve la participación de los adolescentes en la escuela, se formuló para los años 2018 y 2019 un proyecto dirigido a estudiar los *Dispositivos institucionales que reconocen los adolescentes como promotores de prácticas democráticas en los primeros años de la escuela secundaria*.

A partir del 2020 y hasta diciembre de 2024, en que se da curso al actual estudio, ya no se trabaja con los decires de los estudiantes, sino con los

docentes que se desempeñan en la misma escuela secundaria, de gestión estatal, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. El enfoque metodológico adoptado es cualitativo-interpretativo, con entrevistas semiestructuradas.

Desarrollo

Así como los equipos de las cátedras de Psicología Evolutiva de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy se interesaron en estudiar la modalidad y estilo que adquiere el ejercicio de la participación de los adolescentes en las escuelas secundarias de Jujuy, existen otras investigaciones del país que también se abocan a examinar el tema, desde la perspectiva de los docentes.

Al respecto, Bambozzi y Vadori (2011) se interesaron por comprender las relaciones entre lo político y lo pedagógico en instituciones educativas de Nivel Medio de la Provincia de Córdoba. Se propone reconocer representaciones y prácticas de ciudadanía democrática a través del decir de sus actores. A través de un diseño cualitativo y de una investigación de tipo exploratoria y descriptiva se indaga los significados que los sujetos otorgan a sus prácticas en contextos institucionales singulares. Buscaron identificar los significados de prácticas democráticas en la consideración de directivos, docentes y estudiantes. Procuraron localizar a partir de allí, claves explicativas en las lógicas específicas, de estas prácticas, en los diferentes niveles del sistema educativo.

Otro trabajo que resulta un aporte para la presente investigación es el de Paulin, Tomasini, Lemme, Rodigou Noceti, López, Daloisio, Martinengo, Arce, Bertarelli, Sarachu, Silva y García Bastán (2012), realizado en la ciudad de Córdoba, que aborda no solamente la construcción de sentidos acerca de los conflictos en las relaciones de convivencia, sino que en este estudio de perspectiva cualitativa, analizan en dos escuelas, una de gestión estatal y otra de gestión privada, dispositivos institucionales como asambleas escolares y consejos de convivencia con participación de jóvenes y docentes. Los autores detectaron a partir del discurso de los entrevistados, un interjuego entre fuertes sentidos democratizadores, en tensión con aspectos correctivos propios de prácticas educativas disciplinantes.

En el medio local, como ya se dijo en un estudio anterior de este equipo (Callieri, Garzón, Montes, Gamez Moreno, Kindgard, Flores, Cachambi Patzy y Condoro, 2017) se indaga, desde la perspectiva de los estudiantes, los *Dispositivos institucionales que reconocen los adolescentes como promotores de prácticas democráticas en los primeros años de la escuela secundaria* (Secter - Unju - Res. 2928/17).

Asimismo, interesaron los estudios de Southwell y Vassiliades (2014), quienes abordaron el modo en que los sujetos maestros/ as y profesores/as construyen posiciones docentes en el trabajo cotidiano:

La categoría de posición docente se compone de la circulación de los discursos que regulan y organizan el trabajo de enseñar, y se refiere específicamente a los múltiples modos en que los sujetos enseñantes asumen, viven y piensan su tarea, y los problemas, desafíos y utopías que se plantean en torno de ella (p.76)

Ampliando, la autora señala que el concepto de posición docente se funda en la concepción de que la enseñanza supone establecer una relación con la cultura, la que no se encuentra situada en coordenadas predefinidas, fijas y definitivas. Asimismo, supone una relación con los otros, expresada en el establecimiento de vínculos de autoridad y fundada en concepciones respecto de qué hacer con las nuevas generaciones. Además del derecho de los más jóvenes a que la cultura les sea pasada por las anteriores. En ese sentido, la cultura posee un carácter dinámico e histórico, que se articula con nociones más generales relativas al papel que puede y debe desempeñar la escolarización en la sociedad, como así también en el mundo del trabajo y de la política.

Otro concepto clave se refiere a las prácticas participativas de los adolescentes en la escuela. Oraisón y Pérez (2006) siguiendo a Freire, consideran que la escuela resulta un espacio privilegiado para la participación y formación de ciudadanía democrática, porque en tanto agente político, posibilita la convergencia de estado y sociedad civil. Las autoras diferencian *participación* como simple presencia formal - que no produce ningún cambio, ni para el propio sujeto, ni para los demás - de *participación genuina o activa*. Señalan que esta última permite a los sujetos constituir sentimientos de pertenencia (a un grupo, a una

institución, etc.); tomar conciencia de los propios deberes y derechos, asumiendo que en el proceso se produce una pérdida de algo y una ganancia de otra cosa; y tomar parte en el logro de acciones concretas, que producen alguna transformación.

Desde esta perspectiva, para que la participación resulte genuina necesita ser voluntaria y que se reconozcan de manera equitativa los intereses y expectativas de todos los involucrados. En ese sentido, requiere también que los sujetos reconozcan a los otros integrantes del grupo o comunidad, como semejantes.

Soporte normativo que habilita la participación adolescente en la escuela secundaria

En el año 1989 se formula la Convención Internacional sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (UNICEF, 2006), al que nuestro país adhiere, tomando los preceptos allí consignados. A partir de entonces, se fueron configurando las leyes y reglamentaciones que llevaron a una gradual, pero desigual, transformación de la mirada sobre las infancias y adolescencias. Puede decirse, al menos en los discursos, que pasaron de ser menores, objeto de tutela, a sujetos de derechos, con todas las consecuencias e implicancias que este cambio acarrea. Entre ellos, y tal vez el de más relevancia, por lo menos en el tema de interés del presente estudio, la habilitación de la voz de niñas, niños y adolescentes en relación con las decisiones que afectan a su vida actual y futura.

Este cambio de estatus de niñas, niños y adolescentes, impactó en las leyes y reglamentos educativos. Y tal como se dijo antes, los preceptos de la Convención Internacional se encuentran plasmados en los propósitos de la Ley de Educación Nacional. Se introdujo de manera explícita la finalidad de formar a niñas y adolescentes en prácticas participativas para la convivencia democrática, lo que constituye un cambio de paradigma a la hora de pensar las relaciones entre pares en la escuela, y entre docente y estudiantes en la escuela. Con todo esto, la autoridad del docente, otrora natural y otorgada por el efecto institución, es puesta en cuestión y es necesario revisarla a la luz de nuevos desarrollos.

En el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, los siguientes artículos lo expresan de modo específico, a saber:

-Artículo 3°: La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

-Artículo 8°: La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

-Artículo 11°: i) Asegurar la participación democrática de docentes, familias y estudiantes en las instituciones educativas de todos los niveles.

Al respecto, Vommaro, Cozachcow y Nuñez (2022) consideran que la participación de los estudiantes en la escuela constituye una práctica que posibilita el debate sobre temas de interés público, como la salud, la justicia, entre otros posibles, y fortalece la reflexión colectiva sobre la vida democrática.

Sumado a esto, el Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 2012 - 2015, respecto a la participación de los adolescentes, propone:

-Art. 25: Generar y facilitar las condiciones para la participación de niñas, niños y adolescentes en espacios de la vida social, cultural, institucional, científica, recreativa y deportiva.

En la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes - Ley 26.061:

-Artículo 2° – Aplicación Obligatoria. La Convención sobre los Derechos del Niño es de aplicación obligatoria en las

condiciones de su vigencia, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que se adopte respecto de las personas hasta los dieciocho años de edad. Las niñas, niños o adolescentes tienen derecho a ser oídos y atendidos cualquiera sea la forma en que se manifiesten, en todos los ámbitos.

-Artículo 15. – Derecho a la Educación. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente.

Se entiende que la normativa descripta busca garantizar la producción de mecanismos de participación estudiantil en el gobierno escolar, para favorecer el ejercicio de la ciudadanía y la gestión democrática de las instituciones. Es decir, considera que la participación estudiantil es parte constitutiva de la experiencia pedagógica de la escolaridad y que permite fortalecer la identidad, la ciudadanía y la preparación para el mundo adulto.

Asimismo, la Ley de Centros de Estudiantes (Ley 26.877 de Representación estudiantil) formula la necesidad de que se promuevan y reconozcan a los centros de estudiantes como órganos democráticos de representación estudiantil y que se garantice su formación en cada escuela. En ese sentido, asigna la responsabilidad de gestionarlos a las autoridades jurisdiccionales y a las instituciones educativas públicas, de nivel secundario, los institutos de educación superior, e instituciones de modalidad de adultos. Incluye así, tanto la formación profesional de gestión estatal y privada, como gestión cooperativa y gestión social.

En consecuencia, el Centro de estudiantes es un órgano democrático de representación de los estudiantes, una organización formada por alumnos de establecimientos educativos para defender los derechos de los estudiantes. También fomenta la participación adolescente dentro y fuera

de la escuela, con los objetivos de formar a los estudiantes en las prácticas democráticas, republicanas y federales.

Otra de las normativas que tratan el tema es la Ley de Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas N.º 26.892, que promueve que se elaboren acuerdos de convivencia en las instituciones educativas y que se conformen órganos e instancias de participación con los diferentes actores de la comunidad educativa.

El conjunto de normativa señaladas muestra el lugar primordial de las instituciones educativas, para su gestión y cumplimiento. Preparar a los jóvenes para participar en la construcción de acuerdos de convivencia, centros de estudiantes y demás órganos de participación, y generar opinión pública estudiantil, respecto de todos los temas que los involucran.

Docentes, participación y escuela secundaria

Plantear la participación de los adolescentes en la toma de decisiones sobre aspectos que conllevan implicancias en su vida cotidiana escolar pone en cuestionamiento el tradicional concepto de autoridad docente, forjado en los principios de la modernidad.

Históricamente, los docentes fueron instituidos como poseedores de un saber determinado, sobre algún campo de conocimiento. Ese conocimiento los hacía de algún modo poseedores de una autoridad, más allá de sus cualidades personales, sobre los más jóvenes a quienes debían instruir.

De acuerdo a Brawer y Lerner (2014), en el marco de los principios de la modernidad, la figura del docente como portador del saber lo posicionaba como autoridad en forma natural, por tratarse de quien podía iluminar al alumno, para que arribara a los conocimientos que todavía carecía. Se trataría de lo que las autoras denominan *autoridad como efecto institución*.

En este modelo de organización escolar, decididamente jerárquico, el docente era el único autorizado a tomar decisiones, en tanto poseedor del saber no se encontraba previsto que tomara decisiones de manera conjunta con los estudiantes. Es decir, como autoridad, contaba también con un supuesto saber, que lo facultaba a decidir sin consultar con los

estudiantes, quienes supuestamente carecían de saber alguno y debían ser guiados por las decisiones del profesor.

En consonancia con las perspectivas actuales, el concepto de autoridad pedagógica (Greco, 2007) resulta más adecuado para pensar en un quehacer docente que habilite la participación de los estudiantes en la escuela. Se presupone que para producirse la transmisión de conocimiento es necesaria la autoridad, pero adquiere un sentido diferente al que otrora sustentaba.

En principio, resulta insoslayable que el docente posea un saber experto sobre el tema que enseña, pero también es necesario que exista - tomando aportes de Ranciére (2003) - una confianza del docente en que el otro va a aprender y una confianza del aprendiz, de que el docente-experto sabrá guiarlo en el camino. En esta forma, el docente otorga status de sujeto al estudiante, lo reconoce con sus cualidades.

Sumado a esto, Brawer y Lerner (2014) resaltan que, en la construcción de autoridad pedagógica, es necesario que exista coherencia entre decir, hacer y el cumplimiento de los acuerdos establecidos con los estudiantes, por parte del docente. Asimismo, señalan que también resulta necesario que el profesor cuente con un respaldo institucional para sostenerse en la autoridad construida, si no esta puede diluirse.

Al respecto, la participación de los adolescentes en la escuela, en diferentes aspectos de su interés y que afectan a su vida en la escuela y la convivencia cotidiana con los demás actores institucionales, requiere no solamente una normativa de soporte, sino también un determinado posicionamiento de los docentes y autoridades que lo habiliten para que resulte posible.

Metodología

Teniendo en cuenta el tema y los propósitos del estudio, se asumió una perspectiva metodológica interpretativa, que atiende a la complejidad de los contextos educativos y recupera las particularidades de las significaciones que los sujetos otorgan a su experiencia cotidiana. Achilli (2005) expresa que, para interpretar aspectos de la realidad, tales como valores y sentidos, los recursos cualitativos son los óptimos. Por ese motivo, se realizaron entrevistas semi estructuradas a docentes de una escuela secundaria de gestión estatal, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

A raíz de ello, se utilizó un muestreo no probabilístico, utilizando la estrategia denominada “bola de nieve” (Atkinson y Flint, 2001 citado por Baltar y Gorjup, 2012). Se trata de una estrategia por la cual, a partir del contacto con unos pocos informantes iniciales, se contactan por su referencia informantes adicionales y a su vez estos refieren a otros sujetos; a raíz de ello surge la metáfora de la bola de nieve.

Hasta el momento se entrevistó a diez docentes, con más de cinco años de antigüedad en la escuela y que se desempeñan en diferentes áreas curriculares. De manera complementaria se entrevistó a la referente provincial de los centros de estudiantes del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy.

Sobre los decires de los docentes acerca de la participación de los adolescentes en la escuela

Durante las entrevistas a los docentes, se advierten distintos posicionamientos sobre el tema:

“Si... los chicos quieren hacer muchas cosas... tienen grandes expectativas... pero igual uno los tiene que estar frenando... porque se puede avanzar hasta donde te dejan...” (Prof. de Taller de cívica de quinto año)

“Y yo le decía al directivo: las que tienen que participar representando a la escuela son ellas... porque las eligieron los compañeros... y el que no... porque él quería que fuera (en representación de la escuela) otro estudiante... que ni había figurado, pero porque era de otro turno... y bueno, entonces las chicas fueron y le hablaron, pero se prepararon tan bien que lo convencieron...” (Prof. tutora del Centro de estudiantes)

“En la otra escuela trabajábamos mucho con proyectos, hacíamos salidas, los chicos se involucraban mucho... aquí bueno... es un poco distinto...” (Prof. que dicta clases en varios cursos área biología)

En los decires precedentes se pudo detectar que los profesores expresan que los estudiantes encuentran ciertas limitaciones de la superioridad para poner en marcha actividades participativas, del modo en que ellos quisieran.

También se advierte que, si bien la posición de los profesores resulta de aval a las propuestas de los estudiantes, en algunos casos no logran prosperar, frente a la negativa de la autoridad superior. En otros casos sí lo logran.

Sumado a esto, de manera complementaria, se realizó una entrevista a una referente provincial de Centros de Estudiantes, dependiente del Ministerio de Educación de la provincia. Su aporte resultó de interés para enriquecer el análisis de los decires de los profesores de la escuela con la que se trabajó. Al respecto, damos cuenta de un fragmento de la entrevista:

Entrevistada: *“Yo veo que mucho depende de la historia personal de los profesores, en especial de los directivos... digamos... si ellos pasaron cuando eran estudiantes por este tipo de experiencias... y bueno.... Lo van a ver con buenos ojos... ahora si ellos no tuvieron esa experiencia... lo ven con temor.”*

Entrevistadora: *“¿Temor a qué?”*

Entrevistada: *“Y bueno... ellos temen que los estudiantes les tomen la escuela y quedar públicamente escrachados... como justo en Baires hubo varias tomas...”*

En las expresiones de esta entrevistada, que no es una docente, pero hace una lectura personal sobre el tema, describe desde su perspectiva una diversidad de posicionamientos en relación a la participación de los estudiantes.

En consonancia con las palabras de esta entrevistada, una de las profesoras de la escuela expresó que a ella le parecía valioso que los estudiantes formen centros de estudiantes, porque ella lo había vivido cuando era estudiante en la universidad y le resultó una experiencia que atesora de por vida.

Por otra parte, la presencia del temor que según la entrevistada existiría en algunos directivos se podría relacionar con el mandato de limitar las propuestas de los estudiantes que comentaron algunos profesores.

Conclusiones

En el análisis de los decires de los profesores que se realizó en este trabajo, pudo notarse que asumen diferentes posiciones respecto a qué lugar darle a la participación de los adolescentes en escuela.

Asimismo, la totalidad de los entrevistados mostraron agrado e interés ante la posibilidad de que los estudiantes vivan experiencias participativas, como parte del proceso de aprendizaje escolar. Sin embargo, reconocieron que existían limitaciones a esa participación, por parte de la superioridad, que, para algunos, si bien se sentían en desacuerdo, no podía ser confrontada.

En otros casos, ejercieron comportamientos proactivos y ofrecieron un acompañamiento sistemático y comprometido con los estudiantes, para superar las limitaciones impuestas por la autoridad, que tanto las docentes, como los mismos estudiantes, consideran arbitrarias. Este posicionamiento, podría relacionarse con la propia historia vital de los sujetos, haber formado parte de esa experiencia, siendo adolescentes, es reconocido por ellos, como un aporte valioso a su aprendizaje y a su desarrollo personal.

Por otra parte, en la entrevista a la referente de centros de estudiantes surgió el temor de los directivos, un aspecto que podría relacionarse, en cierto modo, con las limitaciones que se aplican al ejercicio de la participación, por parte de los adolescentes. Tema que daría lugar a futuras líneas de investigación, dirigidas a analizar específicamente las posiciones de directivos de escuelas secundarias y que podría abrir nuevas perspectivas sobre el tema, diferente a la que asumen los docentes, sin cargos jerárquicos.

Referencias

- Achilli, E. (2005). *Investigar en antropología social. Los desafíos de transmitir un oficio*. Laborde Libros.
- Baltar, F. y Gorjup, M. T. (2012). *Muestreo mixto online: Una aplicación en poblaciones ocultas*. Capital Intangible [en línea]. Consultado el 30 de enero de 2024 en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=54924517006>
- Bambozzi, E. y Vadori, G. (2011). Educación y democracia: La construcción política en las instituciones educativas en perspectiva pedagógica. Actas del VIII Encuentro de Cátedras de Pedagogía de Universidades Nacionales Argentinas. La Plata: UNLP. FAHCE.
- Brawer, M. y Lerner, M. (2014). *Violencia. Cómo construir autoridad para una escuela inclusiva*. Aique Grupo Editor.
- Callieri, I., Garzón, A.S.; Montes, E.P.; Gamez Moreno, C.M.; Kindgard, S., Flores R.J.; Cachambi Patzy, N.E. y Condori, F.E. (2017). *Dispositivos institucionales que reconocen los adolescentes como promotores de prácticas democráticas en los primeros años de la escuela secundaria*. Resolución Consejo Superior Universidad Nacional de Jujuy N° 184/18.
- Greco, M.B. (2007). *La autoridad (pedagógica) en cuestión. Una crítica al concepto de autoridad en tiempos de transformación*. Editorial Homo Sapiens.
- Oraisón, M. y Pérez, A. M. (2006). Escuela y participación: el difícil camino de la construcción de ciudadanía. *Revista Iberoamericana de Educación*, 42, 15-29. Consultado el 15 de mayo de 2020 en <https://doi.org/10.35362/rie420759>
- Paulin, H.; Tomasini, M.; Lemme, D.; Rodigou Noceti, M.; López, J.; D Aloisio, F.; Martinengo, V.; Arce, M.; Bertarelli, P.; Sarachu, P.; Silva, V. y García Bastán, G. (2012). Convivencia e inclusión en las escuelas secundarias: conflictos, innovaciones y rutinas. *Anuario de Investigaciones de la Facultad de Psicología*. Año 2012, Vol. 1, N°1, 181-198.

Referencias

Rancière, J. (2003). *El maestro ignorante. Cinco lecciones sobre la emancipación intelectual*. Traducción de Núria Estrach. Editorial Laertes.

Southwell, M. y Vassiliades, A. (2014). El concepto de posición docente: notas conceptuales y metodológicas. *Educación, lenguaje y sociedad*, 11 (11), pp.1-25.

Vommaro, P.; Cozachcow, A.G. y Nuñez, P. (2022). Percepciones juveniles sobre la política: la participación en la escuela secundaria de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina. *Foro de Educación*, 20(1), pp. 64-87.
<http://dx.doi.org/10.14516/fde.925>

Leyes y resoluciones nacionales y provinciales

Ley de Centros de Estudiantes N.º 26.877 (03-07-2013)

Ley de Educación Nacional N.º 26.206/06 (14/12/2006)

Ley de Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas N.º 26.892 (11/08/2013)

Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N.º 26.061 (28/09/2005)

UNESCO (2012). *Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 2012 - 2015*, Consultado el 5 de julio de 2023 en: <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/56/plan-nacional-accion-derechos-ninos-ninas-adolescentes-2012-2015>

UNICEF (2006). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Consultado el 10 de mayo de 2023, de <http://www.unicef.es/infancia/derechos-del-nino/convencion-derechos-nino>